

RESOLUCION No 1298

13 DIC. 2019

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política y el Decreto 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 del 2015, los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar cuenta con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control cuyo objetivo es entre otros, garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras en lo relacionado con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades pertenecientes al sector salud.

Que el Departamento de Bolivar considera importante la participación de los funcionarios de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control asistir al XI Congreso Nacional Gestión de PYMES del Sector Salud, coordinado por la entidad FUNDASUPERIOR SAS-INCOLFIG-Entidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el cual se realizará los días 5 y 6 de diciembre del año en curso en la ciudad de Medellín, con el objetivo de fortalecer el buen desarrollo de sus funcionarios.

Que en reunión del Comité de Bienestar Social y Capacitación de la Secretaría de Salud, realizada el día 31 de octubre de 2019 según Acta N°006-2019, se aprobó la participación de los funcionarios de la Secretaria Salud de Bolívar de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control: ALIDA MONTES MEDINA, JENNY MEDINA CHARTUNNY y MARTHA HERNANDEZ GUTIERREZ al evento, con el fin de fortalecer y actualizar los conocimientos propios aplicables a las competencias laborales y profesionales.

Que el valor total de los recursos a pagar por concepto de capacitación asciende a la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.370.000,00)**

Que existen los recursos para cancelar las capacitaciones para los empleados Públicos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1008 de fecha 25 de abril de 2019. *Chirre*

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **FUNDASUPERIOR**, identificada con el NIT No 900.252.032-1, Entidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, representada legalmente por **NELSON DARIO CRUZ PINEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.420.180 de Medellín, la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.370.000)**, por concepto de capacitación en el "XI Congreso Nacional Gestión de PYMES del Sector Salud" en con el fin de fortalecer y actualizar los conocimientos propios aplicables a las competencias laborales y profesionales. Conforme aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, según consta en Acta N°006 de octubre 31 de 2019 y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C. No.	CARGO	VALOR UNITARIO
ALIDA MONTES MEDINA	22.527.283	Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control.	\$ 790. 000.00
JENNY CHARTUNNY MEDINA	33.157.527	Profesional Especializado.	\$ 790. 000.00
MARTHA HERNENDEZ GUTIEREZ	45.455.382	Profesional Especializado	\$ 790.000. 00
VALOR TOTAL			\$ 2.370.000 00

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1008 de fecha 25 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

13 DIC. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Wilfrido Castrillón Rivera - -P.U. Talento Humano Secretaria de Salud.
Revisó: Eberto Oñate Del Río- Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud.
Aprobó: Verena Polo Gómez - Secretario de Salud Departamental.
Revisó: Sady Bettin Hoyos - Directora Administrativa y Financiera - Secretaria de Salud.
Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica.